



Programa de Educación Fiscal
Servicio de Impuestos Internos

¿QUIÉNES SON LOS CONTRIBUYENTES?



¿QUIENES SON LOS CONTRIBUYENTES



Un contribuyente es toda persona que tiene la responsabilidad de pagar los impuestos establecidos en las leyes.

Los contribuyentes se clasifican en personas naturales y personas jurídicas:

	Las personas naturales , corresponden a una persona, que es la encargada de ejercer sus derechos como también cumplir con sus obligaciones a título personal.
	Las personas jurídicas están conformadas por personas naturales u otras personas jurídicas y el ejercicio de los derechos y deberes se limita a los bienes de la sociedad o empresa.

Tanto las personas naturales como las personas jurídicas pueden producir rentas según el origen de éstas. La renta que se deriva de la explotación económica de capital debe pagar un Impuesto de Primera Categoría, mientras que la renta que se genera por el trabajo, debe pagar el impuesto establecido para la Segunda Categoría.

Como ejemplo de lo mencionado en el párrafo anterior podemos describir:

Rentas de Primera Categoría son las que se obtienen de:

- La posesión y/o explotación de bienes raíces agrícolas, no agrícolas,
- Obtengan rentas de capitales tales mobiliarios consistentes en intereses, pensiones, bonos, dividendos, depósitos en dinero, rentas vitalicias,

- Rentas de la industria, del comercio, de la minería, de la explotación de riquezas del mar y otras actividades extractivas, compañías aéreas, de seguros, de los bancos, sociedades administradoras de fondos mutuos, asociaciones de ahorro y préstamos, sociedad de inversión o capitalización, constructoras, periodísticas, publicitarias, de radiodifusión, televisión, procesamiento automático de datos y telecomunicaciones,
- Rentas obtenidas por corredores, comisionistas con oficina establecida, martilleros, agentes de aduana, embarcadores, agentes de seguros, colegios, academias, institutos de enseñanza, clínicas, hospitales, laboratorios, empresas de diversión y esparcimiento, etcétera.

Rentas de Segunda Categoría son aquellas rentas como:

- Sueldos, salarios, dietas, gratificaciones, participaciones, montepíos, pensiones, gastos de representación. Son renta generadas por personas que ejercen unas actividades bajo dependencia de un empleador
- Honorarios que se obtienen como ingresos provenientes del ejercicio de las profesiones liberales generadas por personas que ejercen actividades u operaciones lucrativas de forma independiente.

sii.cl